



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 ABR 2019

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0302/19, que diera origen al Expediente N° 001375-PL-2019; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones se tramitaba el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia del Poder Legislativo y el Sr. Guillermo ROBELIN, D.N.I. N° 11.574.584, en representación de la firma “M.K. Producciones”, de acuerdo a la Nota N° 118/19 – Letra: DP y DI, remitida por el Director de Prensa y difusión Institucional, obrante a foja uno (1).

Que por Resolución de Presidencia N° 0302/19 de fecha 21 de Marzo del 2019, obrante a fojas seis (6) se autorizaba el gasto de la contratación por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 30 de Septiembre de 2019.

Que a fojas dieciséis (16) obra Nota N° 254/19 – Letra: DP y DI suscripta por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto TOLEDO, solicitando dar de baja el trámite administrativo emanado oportunamente, por cuestiones de logística de la empresa MK Producciones, quienes informaron a este dependencia que no podrán dar cumplimiento al Contrato.

Que por lo anteriormente expuesto, ésta Presidencia considera pertinente dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 0302/19.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

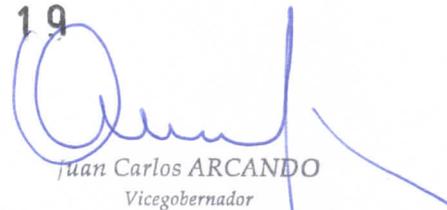
POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 0302/19, mediante la cual se autorizaba el gasto de la contratación a suscribir entre la Presidencia del Poder Legislativo y el Sr. Guillermo ROBELIN, D.N.I. N° 11.574.584, en representación de la firma “M.K. Producciones”, de acuerdo a la nota presentada por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto TOLEDO; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0628 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador